

Bruselas, 13 de julio de 2026
(OR. en)

11832/26

CONUN 132
ONU 46

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre las prioridades de la UE en las Naciones Unidas durante el 81.º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (septiembre de 2026 – septiembre de 2027)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre las prioridades de la UE en las Naciones Unidas durante el 81.º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (septiembre de 2026 – septiembre de 2027), adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 4191 celebrada el 13 de julio de 2026.

**Conclusiones del Consejo sobre las prioridades de la UE en las Naciones Unidas durante el
81.º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas
(septiembre de 2026 - septiembre de 2027)**

1. La Unión Europea y sus Estados miembros creen firmemente que redundaría en el interés individual y colectivo de todos garantizar el respeto del Derecho internacional y la igualdad soberana y la integridad territorial de todos los Estados, comprometerse con el arreglo pacífico de controversias y participar en la cooperación internacional.
2. Ante las presiones geopolíticas, marcadas por la fragmentación creciente, el cuestionamiento de las normas universales y del Derecho internacional y sus graves vulneraciones, la UE mantiene su firme adhesión a un sistema multilateral, basado en el Derecho internacional, en particular el Derecho internacional humanitario (DIH) y el Derecho internacional de los derechos humanos (DIDH), y fiel a los propósitos y principios universales de la Carta de las Naciones Unidas y al orden internacional basado en normas, articulado en torno a las Naciones Unidas, para garantizar la paz y la seguridad, el respeto de los derechos humanos y el desarrollo sostenible para todos.
3. La UE seguirá siendo un socio previsible y fidedigno y seguirá cooperando con socios que comparten nuestra determinación de defender y sostener el Derecho internacional, en particular la igualdad soberana y la integridad territorial de todos los Estados, y que están resueltos a encontrar soluciones mundiales a retos comunes mediante, entre otras cosas, la aplicación del Pacto para el Futuro y sus anexos.

4. El multilateralismo basado en el Derecho internacional, especialmente la Carta de las Naciones Unidas y el respeto universal de los derechos humanos, debe prevalecer para evitar un mundo de políticas de poder y de la ley del más fuerte. Se trata de un importante empeño colectivo que posibilita soluciones compartidas, de construcción, apropiación y ejecución conjunta. El logro de efectos positivos y mensurables en la vida de las personas debe seguir siendo el principal punto de referencia de una acción multilateral eficaz. Mediante el fomento del diálogo, la confianza, la solidaridad y la acción colectiva, el multilateralismo contribuye a mitigar el riesgo de conflicto y a abordar los retos mundiales, regionales y nacionales y las interdependencias entre ellos. Un mundo con instituciones multilaterales dinámicas y un multilateralismo eficaz y reforzado es más seguro y próspero que un mundo sin ello.
5. La UE subraya el papel fundamental y central que desempeñan las Naciones Unidas a la hora de abordar los principales retos mundiales, en particular las amenazas para la paz y la seguridad y las consecuencias de las crisis y los conflictos en la seguridad alimentaria e hídrica mundiales, la energía, los sistemas financieros y las cadenas de suministro, especialmente para los más vulnerables.
6. En un mundo cambiante, el sistema multilateral debe seguir evolucionando. Por consiguiente, para la UE y sus Estados miembros sigue siendo una prioridad clave desarrollar, reformar y reforzar el sistema multilateral, articulado en torno a las Naciones Unidas, y mejorar su eficacia e inclusividad, y al mismo tiempo intensificar la cooperación entre regiones y reforzar las asociaciones con países y organizaciones regionales para que el sistema multilateral sea más representativo y logre resultados efectivos para todos.
7. La UE seguirá colaborando con sus socios para impulsar la reforma de las Naciones Unidas, en particular a través de la Iniciativa ONU80, además de otras, y en consonancia con las aspiraciones acordadas en el Pacto para el Futuro. Esta labor debe construir unas Naciones Unidas basadas en principios, que sean más eficaces, más eficientes en términos de costes y tengan mayor capacidad de respuesta y que puedan lograr resultados eficientes en los tres pilares interrelacionados de la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo sostenible.

8. La defensa de los propósitos y principios estatutarios universales de la Carta de las Naciones Unidas, unida a las reformas integrales del sistema de las Naciones Unidas, es el único medio para resolver pacíficamente las crisis, luchar contra la pobreza y las desigualdades —incluida la desigualdad de género y las formas múltiples y confluyentes de discriminación—, promover el respeto del Estado de Derecho, la democracia y los derechos humanos, impulsar el desarrollo sostenible para todos, emprender una acción por el clima eficaz, abordar los retos emergentes y contrarrestar las amenazas a nuestra seguridad, así como a nuestra prosperidad y al desarrollo sostenible continuo.
9. La UE y sus Estados miembros siguen participando políticamente en el funcionamiento de las Naciones Unidas y demostrando un compromiso firme y coherente con este, y conjuntamente siguen siendo sus contribuyentes principales y más fiables desde el punto de vista político y financiero. La UE no solo lo considera una obligación, sino también una señal de una cooperación basada en la confianza que conlleva responsabilidades para todos los Estados miembros y que debe dar lugar a nombramientos y elecciones equilibrados para los altos cargos clave del sistema de las Naciones Unidas, para los que la UE seguirá promoviendo y apoyando a candidatos cualificados.
10. Manifestamos nuestra profunda preocupación por las actuales limitaciones de liquidez de la organización, que tienen graves implicaciones operativas. Una financiación sostenible y previsible de las Naciones Unidas en todos los pilares es indispensable para el cumplimiento de su mandato. Seguimos plenamente resueltos a colaborar de manera constructiva, pragmática y con un espíritu de consenso para encontrar soluciones duraderas a esta crisis y defender las funciones básicas del sistema de las Naciones Unidas. La UE y sus Estados miembros reiteran, por consiguiente, que el pago de las cuotas no es opcional, sino que se trata de una obligación jurídica en virtud de la Carta. Los Estados miembros de la UE siguen resueltos a pagar sus contribuciones financieras obligatorias íntegramente y en plazo.

11. El 81.º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) marca un período de transición para la dirección de las Naciones Unidas. Rendimos homenaje al secretario general de las Naciones Unidas, António Guterres, por sus incesante labor para lograr un mundo mejor y más equitativo mediante la promoción de la paz, la defensa de los derechos humanos, la promoción del desarrollo sostenible y la lucha contra el cambio climático. La selección de un nuevo secretario o secretaria general será fundamental para configurar y determinar la dirección y las prioridades de las Naciones Unidas para los próximos años. La UE y sus Estados miembros seguirán participando activamente en el proceso de selección y están dispuestos a trabajar con el nuevo secretario o secretaria general desde el principio. En este momento decisivo, las Naciones Unidas necesitan un secretario o secretaria general que apueste firmemente por la Carta de las Naciones Unidas para ayudar a prevenir y resolver conflictos, recuperar la confianza, superar las diferencias, movilizar la acción colectiva, acelerar las reformas de las Naciones Unidas y lograr resultados tangibles que mejoren la vida de las personas, especialmente de las más necesitadas.
12. Teniendo en cuenta lo anterior, las siguientes prioridades guiarán la actuación de la UE en las Naciones Unidas durante el próximo año:
- I. Defender y desarrollar un sistema multilateral eficiente, eficaz e inclusivo, firmemente arraigado en la Carta de las Naciones Unidas y en el Derecho internacional, en particular el Derecho internacional humanitario y el Derecho internacional de los derechos humanos*
 - II. Hacer avanzar las reformas hacia unas Naciones Unidas eficaces, eficientes términos de costes y con capacidad de respuesta en los tres pilares, a través de asociaciones y coaliciones*
 - III. Reforzar la arquitectura de paz y seguridad de las Naciones Unidas sobre la base de la prevención y el mantenimiento de la paz*
 - IV. Impulsar la prosperidad y el desarrollo sostenible de aquí a 2030 y posteriormente*

I. Defender y desarrollar un sistema multilateral eficiente, eficaz e inclusivo, firmemente arraigado en la Carta de las Naciones Unidas y en el Derecho internacional, en particular el Derecho internacional humanitario y el Derecho internacional de los derechos humanos

13. La UE y sus Estados miembros seguirán apoyando un multilateralismo eficaz y el **orden internacional basado en normas** y articulado en torno a las Naciones Unidas, y se opondrán a todo esfuerzo por socavarlo. Promoveremos, respetaremos y defenderemos el **Derecho internacional** —particularmente el Derecho internacional humanitario y el Derecho internacional de los derechos humanos—, que es esencial para proteger la paz y la seguridad, sin dejar de hacer hincapié en la necesidad de rendir cuentas por las vulneraciones del Derecho internacional. Los principios universales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas (entre ellos, los de igualdad soberana, integridad territorial, independencia política y libre determinación) no se negocian, no se pueden ver comprometidos y se deben aplicar de forma coherente. Seguiremos contribuyendo al desarrollo del Derecho internacional y a su aplicación de forma efectiva.

14. La UE reitera su firme determinación de respetar, proteger y observar, de manera **universal**, los **derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho**. Los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí, ya sean civiles, culturales, económicos, políticos o sociales. Además, la paz y la prosperidad, así como la consecución de los ODS, van unidas al respeto de la democracia, el Estado de Derecho y todos los derechos humanos. La UE basará sus acciones y aportaciones / posiciones en las **Conclusiones del Consejo sobre las prioridades de la UE para 2026 en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos**. La UE recuerda su posición de principio contra la pena de muerte en todos los casos y en todas las circunstancias y apoya firmemente todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. La UE promoverá el **programa de igualdad** y hará hincapié en la importancia de la no discriminación en todos los foros multilaterales, especialmente en lo relativo a la igualdad de género, la promoción y el pleno disfrute de todos los derechos humanos por parte de todas las mujeres y niñas y su empoderamiento, y su participación plena, igualitaria y sustantiva —también en puestos de liderazgo—, en consonancia con sus compromisos internacionales. La UE reiterará su firme determinación de respetar, proteger y facilitar el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos por parte de las personas LGBTI. La UE permanecerá vigilante en relación con los intentos de eliminar, alterar o malinterpretar las disposiciones en materia de igualdad de género, el pleno disfrute de los derechos humanos por parte de las mujeres y las niñas y su empoderamiento, así como en relación con la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género. La UE seguirá defendiendo los derechos de la infancia, priorizando la protección de los menores frente a todas las formas de violencia —incluida la que tiene lugar en el entorno digital— y la promoción del acceso universal a una educación inclusiva, segura y de calidad, así como la reducción de la pobreza infantil y las desigualdades entre menores. También seguirá trabajando para reforzar la protección y el disfrute de los derechos humanos de las personas de edad avanzada, así como para mejorar su bienestar. La UE apoya la adopción de un enfoque ambicioso y transformador, que afronte las causas subyacentes y los factores de riesgo de la desigualdad de género, de la discriminación por motivos de género y de todas las formas de violencia sexual y por motivos de género, incluida la violencia de género facilitada por la tecnología. La UE reitera su determinación de luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en todo el mundo.

15. La UE mantiene su compromiso con la promoción, la protección y la observancia de todos los derechos humanos y con la aplicación plena y efectiva de la Plataforma de Acción de Pekín y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) y los resultados de sus respectivas conferencias de revisión, así como con la salud y los derechos sexuales y reproductivos en este contexto. Teniendo esto presente, la UE reitera su compromiso con la promoción, la protección y la observancia del derecho de todas las personas a tener el control absoluto y a decidir libremente y de manera responsable sobre las cuestiones relativas a su sexualidad y a su salud sexual y reproductiva, sin discriminación, coacción ni violencia. La UE insiste, además, en la necesidad de un acceso universal a una información y educación sobre la salud sexual y reproductiva de calidad, asequible y completa, que incluya una educación sexual integral, así como servicios de asistencia sanitaria.
16. La UE sigue siendo una firme defensora del sólido y eficaz **sistema de Derechos humanos de las Naciones Unidas**, en particular de la labor y las actividades críticas llevadas a cabo sobre todas las cuestiones temáticas y específicas por país objeto del mandato tanto del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) como de órganos creados en virtud de tratados, así como de la UNESCO, en relación con, entre otras cosas, la protección de la libertad de expresión, en particular los medios de comunicación independientes, el acceso a la información y la seguridad de los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación. La UE subraya la importancia de integrar, de forma sistemática, los derechos humanos en todos los pilares, agendas y estructuras de las Naciones Unidas. Así las cosas, la UE apoya que el **Grupo de Derechos Humanos** (creado recientemente por el secretario general) promueva una coordinación en todo el sistema y garantice que los derechos humanos se integren firmemente en todas las políticas y actividades de las Naciones Unidas.
17. La UE prestará una atención especial a una mayor financiación del **pilar de derechos humanos**, que sea adecuada, previsible y sostenible; consciente de que ya está infrafinanciado de forma estructural y de que la crisis de liquidez le afecta especialmente. La UE enfatiza la importancia de mantener **un sistema fuerte e independiente de mandatos temáticos y específicos por país**. El proceso de reforma en curso brinda una oportunidad para fortalecer el enfoque, la eficacia y los efectos de los mandatos de derechos humanos y de los órganos creados en virtud de tratados, así como para reducir los solapamientos entre ellos.

18. La UE sigue resuelta a acabar con la impunidad y a velar por **que se rindan cuentas** por toda violación del Derecho internacional. En este contexto, la UE reafirma su apoyo al **sistema de justicia internacional** y, en especial, a la Corte Internacional de Justicia (CIJ), que en 2026 celebra su 80.º aniversario, y recuerda que los fallos y providencias de la CIJ son vinculantes para las partes en la controversia. La UE reafirma, asimismo, su apoyo inquebrantable a la Corte Penal Internacional (CPI). En respuesta a los ataques y a las presiones externas que sufre la CPI, la UE reitera su firme voluntad de defender el Estatuto de Roma y de preservar la independencia e integridad de la CPI. La UE continuará condenando los ataques y las amenazas contra la Corte, sus cargos electos, su personal y sus colaboradores, como los representantes de la sociedad civil. La UE pedirá que se retiren todas las sanciones contra los cargos electos de la CPI.
19. La UE recuerda su plena determinación de apoyar el papel de las Naciones Unidas en la coordinación de la respuesta **humanitaria** internacional a las emergencias, establecida en virtud de la Resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1991, así como el nexo entre la acción humanitaria, la asistencia para el desarrollo y la consolidación de la paz. La UE y sus Estados miembros (que son el **principal donante humanitario** y en 2025 brindaron el 40 % de la ayuda humanitaria) seguirán dando muestras de su firme compromiso con la estabilidad financiera de las Naciones Unidas, así como con la entrega de asistencia humanitaria eficiente, eficaz y basada en principios a los más vulnerables.

II. Hacer avanzar las reformas hacia unas Naciones Unidas eficaces, rentables y capaces de reaccionar en los tres pilares, mediante las asociaciones y coaliciones

20. La UE seguirá colaborando con sus socios para impulsar **reformas integrales en todo el sistema de las Naciones Unidas**, como la mejora de la coherencia y la complementariedad entre los procesos en el conjunto de las Naciones Unidas, en el marco de la Iniciativa ONU80, además de otras, y en consonancia con las aspiraciones acordadas en el Pacto para el Futuro. La UE acoge con satisfacción la adopción de la Resolución A/RES/80/251 sobre creación, aplicación y examen de los mandatos para unas Naciones Unidas eficientes y eficaces y tiene la firme voluntad de aplicarla. La UE mantiene su compromiso con las reformas que ya están acordadas, que deben aplicarse plenamente. Esta labor debe construir unas Naciones Unidas basadas en principios, que sean más eficaces, más eficientes en términos de costes y tengan mayor capacidad de respuesta y que puedan lograr resultados eficientes en los tres pilares interrelacionados de la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo sostenible. Por ello, la UE animará a quien próximamente ocupe el cargo de secretario o secretaria general de las Naciones Unidas a implicarse activamente para apoyar y sacar adelante el proceso de reformas, con ambición y a escala de todo el sistema, con la misma resolución y equilibrio en los tres pilares. La UE dará prioridad a las iniciativas que tengan efectos tangibles sobre el terreno, sin dejar de proteger las capacidades normativas y operativas del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas la igualdad de género.
21. En consonancia con nuestro compromiso en favor de la aplicación del Pacto para el Futuro, la UE apoya **una reforma exhaustiva del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU)** para que sea más eficaz, inclusivo, transparente, democrático y responsable y refleje mejor las realidades actuales reforzando la voz de las regiones infrarrepresentadas. La UE apoya la iniciativa franco-mexicana destinada a restringir el uso del veto en casos de crímenes atroces y el Código de Conducta para la respuesta del Consejo de Seguridad en casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra elaborado por el Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia. Asimismo, la UE apoya la plena puesta en práctica del artículo 27, apartado 3, de la Carta de las Naciones Unidas.

22. La UE mantiene su apoyo al **reseteo humanitario**, que se reforzará a través de la Iniciativa ONU80 y bajo el liderazgo de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, centrándose en desarrollar y aplicar una visión sostenible, holística e inclusiva para un ecosistema humanitario dirigido a nivel local, protegido a nivel internacional y respaldado a nivel mundial, que aproveche los valores únicos, los mandatos especializados y las responsabilidades de las entidades de las Naciones Unidas, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las ONG locales e internacionales.
23. La UE mantiene su apoyo al proceso de **reforma del Sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo**. Este se reforzará a través de la Iniciativa ONU80, que enfatiza la prestación de servicios a nivel nacional con más repercusión y eficacia. La UE anima a que se sigan consolidando y racionalizando las estructuras y, al mismo tiempo, se mantengan mandatos de vital importancia, en especial los relacionados con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.
24. Un elemento clave de la reforma es disponer de un **sistema de coordinadores residentes** más sólido, eficiente y con más autonomía, que contribuya a una cooperación a nivel nacional entre la UE y las Naciones Unidas más coherente y eficaz. Para alcanzar todo su potencial y lograr resultados, los coordinadores residentes necesitan un mayor apoyo político por parte de los Estados miembros de las Naciones Unidas. Habida cuenta de que predominan los entornos de dos y tres roles, resulta de vital importancia preservar la independencia, la neutralidad y la imparcialidad de los coordinadores humanitarios y apoyar la coherencia entre la Iniciativa ONU80, el reseteo humanitario y el Sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con el fin de garantizar la eficiencia y la actuación de las Naciones Unidas «como un todo», especialmente en entornos frágiles y de conflicto. Juntos, colaboraremos con países socios y otros donantes para garantizar que todas las partes interesadas aceptan ampliamente el enfoque «Una ONU» a nivel de país.
25. La UE sigue resuelta a fortalecer la **arquitectura financiera internacional**, también en consonancia con el Documento final de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo («Compromiso de Sevilla»).

26. Sigue siendo vital reforzar en mayor medida la asociación con las Naciones Unidas a la hora de **preservar una acción humanitaria basada en principios y necesidades y centrada en las personas**. La UE apoya las medidas propuestas en el Nuevo Pacto Humanitario de las Naciones Unidas, inscrito en la Iniciativa ONU80, y anima a las Naciones Unidas a que avancen rápidamente para aplicarlo. También destacamos la importancia del nexo entre la acción humanitaria, la asistencia para el desarrollo y la consolidación de la paz. De igual modo, acogemos con satisfacción la determinación de las Naciones Unidas relativa a la integración de las cadenas de suministro mundiales, así como las iniciativas para favorecer las acciones colectivas a través del ecosistema Humanitarian Data Collaborative.

27. La UE seguirá apoyando, fomentando y empoderando activamente a una **sociedad civil** diversa e independiente, y defenderá la participación sustantiva en los procesos multilaterales. La UE pide que se refuercen las iniciativas en todo el sistema de las Naciones Unidas para respetar, proteger y promover el espacio de la sociedad civil, prevenir y dar respuesta a los actos de intimidación y las represalias contra las personas y los grupos que colaboran con las Naciones Unidas, garantizar la rendición de cuentas y proteger eficazmente a las víctimas y los supervivientes. Hay que proteger su acceso a los foros multilaterales.

III. Reforzar la arquitectura de paz y seguridad de las Naciones Unidas sobre la base de la prevención y el mantenimiento de la paz

28. Frente a las crecientes y diversas amenazas a la paz y la seguridad internacionales, las vulneraciones generalizadas de la Carta de las Naciones Unidas y del Derecho internacional, incluidos los actos de agresión y la violación de la integridad territorial y la soberanía de los Estados, la UE sigue resuelta a **prevenir los conflictos y salvaguardar y restablecer una paz justa y duradera** y la estabilidad **sobre la base del Derecho internacional**.

29. La UE sigue condenando la guerra de agresión a gran escala injustificada e ilegal de Rusia contra Ucrania y sus ataques contra la población civil y las infraestructuras críticas, y reconoce el derecho inmanente de legítima defensa de Ucrania de conformidad con el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. La UE mantiene su firme **apoyo** a la soberanía, la independencia y la integridad territorial **de Ucrania** dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente y seguirá apoyando a Ucrania durante el tiempo que sea necesario, también durante su recuperación y reconstrucción, al tiempo que trabaja para garantizar una rendición de cuentas plena por los crímenes internacionales y las violaciones y abusos de los derechos humanos derivados de la guerra de agresión de Rusia, en particular a través del Tribunal Especial para el Crimen de Agresión contra Ucrania y la Comisión Internacional de Reclamaciones para Ucrania. En consonancia con las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la UE apoya las iniciativas para lograr un alto el fuego total, incondicional e inmediato y una paz global, justa y duradera de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el Derecho internacional. Acoge con satisfacción los esfuerzos diplomáticos en curso para poner fin a la guerra y sigue apoyando a Ucrania en las negociaciones y la labor para garantizar el retorno de los niños ucranianos deportados ilegalmente o trasladados por la fuerza.
30. La UE acoge con satisfacción el memorando de entendimiento y las negociaciones subsiguientes entre Estados Unidos e Irán, que brindan una oportunidad para buscar la estabilidad regional. Subrayamos la importancia de una resolución negociada y a largo plazo de todas las cuestiones pendientes, en consonancia con el Derecho internacional, en particular la Carta de las Naciones Unidas, el Derecho internacional humanitario y el Derecho en materia de derechos humanos. La UE seguirá colaborando en las iniciativas diplomáticas, en estrecha coordinación con los socios, y está dispuesta a apoyar la aplicación del acuerdo. Nunca debe permitirse a Irán dotarse del arma nuclear y dicho país debe reanudar la cooperación total con el Organismo Internacional de Energía Atómica. La UE pide que se respete la libertad de navegación y la protección marítima de conformidad con el Derecho internacional y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. La UE reitera que la diplomacia sigue siendo la única vía hacia una paz y una estabilidad duraderas en Oriente Próximo.

31. La situación en **Gaza y Cisjordania, también en Jerusalén Este**, sigue siendo motivo de grave preocupación. La UE reitera su adhesión al Derecho internacional —incluidos el Derecho internacional humanitario y el Derecho internacional de los derechos humanos—, a la aplicación de la Resolución 2803 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a una paz global, justa y duradera basada en la aplicación de la solución de dos Estados, en la que Israel y Palestina convivan en condiciones de paz dentro de fronteras seguras y reconocidas. La UE seguirá trabajando en la aplicación del Plan Integral para Poner Fin al Conflicto de Gaza de conformidad con la Resolución 2803 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y pide el desarme permanente de Hamás y otros grupos armados no estatales, la retirada total de las fuerzas israelíes de la Franja de Gaza y el despliegue de la Fuerza Internacional de Estabilización de carácter temporal de conformidad con dicha Resolución. La UE condena los atentados terroristas contra Israel. La Unión Europea seguirá apoyando a la Autoridad Palestina, entre otras cosas en su plan de reformas, para que pueda recuperar el control efectivo de Gaza de forma segura. La UE exhorta a Israel a que cumpla todas las obligaciones que le incumben en virtud del Derecho internacional, también del Derecho internacional humanitario. La UE sigue pidiendo un acceso humanitario inmediato y sin trabas a Gaza, en pleno respeto del Derecho internacional. Recuerda la necesidad de aplicar en su totalidad las providencias de la Corte Internacional de Justicia, que son jurídicamente vinculantes, y toma nota de sus opiniones consultivas. La UE expresa su preocupación por la aprobación de la ley sobre la pena de muerte por parte del Parlamento israelí y su carácter discriminatorio *de facto*, pide su derogación inmediata y pide que se ponga fin a las acciones que menoscaban la viabilidad de la solución de dos Estados, incluidas la ampliación de los asentamientos, la violencia de los colonos y las amenazas de desplazamiento forzoso y anexión. La UE destaca el papel esencial del UNRWA en la respuesta humanitaria y la importancia de la colaboración constructiva de Israel con las Naciones Unidas y sus agencias.

32. La UE seguirá prestando una atención constante a los **conflictos y a las violaciones y abusos de los derechos humanos en todo el mundo**, haciendo hincapié en la importancia de la resolución pacífica de conflictos, la protección de la población civil —especialmente las mujeres, los menores, las personas con discapacidad y las personas en situación de vulnerabilidad— y los objetos indispensables para su supervivencia, el respeto del Derecho internacional, incluidos el Derecho internacional humanitario y el Derecho internacional de los derechos humanos, la rendición de cuentas y la conservación del espacio humanitario. La UE seguirá apoyando la prevención de conflictos, la consolidación de la paz, la estabilización, la construcción del Estado, las transiciones democráticas y la labor humanitaria, así como las iniciativas internacionales y regionales dirigidas por las Naciones Unidas y destinadas a promover la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible. Se seguirá prestando especial atención a situaciones como las de Líbano, Sudán, Somalia, Siria, Libia, el Sahel, República Democrática del Congo, Haití, Afganistán y Myanmar.
33. La UE seguirá cooperando plenamente para abordar los retos mundiales en materia de paz y seguridad, con especial atención a la prevención de conflictos, la mediación, la consolidación de la paz, la gestión de crisis y el apoyo al multilateralismo en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas, y seguirá colaborando con las Naciones Unidas a tal fin, de conformidad con la **Asociación Estratégica entre la UE y las Naciones Unidas para la Paz y la Seguridad y sus prioridades conjuntas para 2025-2028** y el Comité Estratégico de la UE y las Naciones Unidas, de reciente creación.
34. Recordamos las responsabilidades del **Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que debe seguir siendo un elemento central e indispensable de la arquitectura mundial de paz y seguridad**. Al tiempo que elogiamos la labor de la Asamblea General de las Naciones Unidas en asuntos pertinentes para la paz y la seguridad internacionales, subrayamos la necesidad de reforzar el papel y las contribuciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas como foro para la prevención, la movilización política y el establecimiento de normas en este ámbito, en particular mediante una interacción más habitual y estructurada con el Consejo de Seguridad y la Comisión de Consolidación de la Paz.

35. Las **operaciones de paz de las Naciones Unidas** siguen siendo un instrumento multilateral fundamental para hacer frente a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales. En el contexto de la revisión del secretario general de las Naciones Unidas relativa al futuro de todas las formas de operaciones de paz de las Naciones Unidas, la UE pide que se actúe para apoyar las actividades de mantenimiento y consolidación de la paz, proteger vidas y evitar vacíos de seguridad en las zonas afectadas, en particular mediante un diálogo más sólido y basado en principios con el secretario general de las Naciones Unidas a través de los buenos oficios del secretario general de las Naciones Unidas, con vistas a garantizar mandatos realistas y adaptados a las condiciones sobre el terreno. La UE condena firmemente los ataques contra el personal de mantenimiento de la paz y contra las instalaciones de las operaciones de paz de las Naciones Unidas. Debe garantizarse la seguridad y la protección del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y los ataques contra dicho personal deben conllevar la rendición de cuentas.
36. La UE destaca la importancia crucial de que las **operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas** obtengan un apoyo político continuado y reciban una financiación adecuada, sostenible y previsible, en particular mediante el pago íntegro y oportuno de las contribuciones financieras y mediante una mayor participación regional. A este respecto, la UE reitera su apoyo a la aplicación de la Resolución 2719 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La UE apoya las misiones bajo el mandato del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y está resuelta a que exista una cooperación eficaz entre las operaciones de la UE y de las Naciones Unidas para impulsar las iniciativas de paz, garantizar el pleno respeto de los derechos humanos y generar sinergias. En este sentido, todos los Estados deben cumplir debidamente sus respectivas obligaciones financieras.

37. La UE está decidida a trabajar con las Naciones Unidas en **la consolidación y el mantenimiento de la paz**, en particular a través del diálogo estratégico entre la UE y las Naciones Unidas sobre prevención de conflictos y mediación para la paz y a través de una participación activa en la aplicación de los resultados de las resoluciones gemelas del Examen de la Arquitectura para la Consolidación de la Paz de 2025. Apoya las iniciativas de desarrollo de planteamientos nacionales ascendentes para la **prevención de conflictos**, tal como se expresa en las estrategias nacionales de prevención. Apoya el refuerzo de la función y los métodos de trabajo de la **Comisión de Consolidación de la Paz** de las Naciones Unidas, incluida su función consultiva, de convocatoria y de puente en todo el sistema de las Naciones Unidas, y la ejecución de su estrategia en materia de género y su plan de acción estratégico relativo a la juventud y la consolidación de la paz, así como la financiación adecuada, previsible y sostenible del **Fondo de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz**. La UE reconoce el importante papel que desempeñan una reforma y una gobernanza eficaces, responsables e inclusivas del sector de la seguridad. La UE reafirma que la plena aplicación de los compromisos de la **Agenda sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad**, en particular los relativos a la violencia sexual relacionada con los conflictos, sigue siendo pertinente en el contexto geopolítico actual y en un entorno de seguridad cambiante. Reitera su llamamiento para que se refuercen la participación y el liderazgo plenos, igualitarios y sustantivos de las mujeres y las niñas en la prevención y resolución de conflictos a lo largo de todo el ciclo del conflicto.
38. La UE colaborará con las Naciones Unidas para integrar los riesgos de seguridad climática en las políticas y acciones pertinentes y hace hincapié en la necesidad de abordar las **interrelaciones** entre **el clima, la paz y la seguridad**. También promoverá la aplicación de las **Agendas sobre Juventud, Paz y Seguridad y sobre los Niños y los Conflictos Armados**.

39. Sigue siendo esencial salvaguardar el espacio **humanitario**, permitir y facilitar un acceso humanitario rápido, sin trabas, seguro y coherente a las personas necesitadas —en particular mediante una diplomacia humanitaria más eficaz— y garantizar la protección del personal humanitario. La UE destaca la necesidad de adherirse al Derecho internacional humanitario en todos los conflictos y de garantizar la protección de los civiles. La UE seguirá reforzando la eficacia de su diplomacia humanitaria, aprovechando los instrumentos humanitarios, políticos, económicos, de seguridad o diplomáticos, y al mismo tiempo seguirá resuelta a defender los principios humanitarios de imparcialidad, neutralidad, independencia y humanidad, así como el Derecho internacional humanitario y el Derecho internacional de derechos humanos. La UE acoge con satisfacción la Iniciativa Mundial para Reactivar el Compromiso Político con el Derecho Internacional Humanitario del Comité Internacional de la Cruz Roja y anima a todos los Estados miembros a que se unan a la iniciativa y participen en ella de forma activa con vistas a lograr un amplio apoyo político a sus resultados.
40. La UE reafirma su adhesión inquebrantable al Derecho internacional, incluidos el Derecho del mar y la **libertad de navegación**, y los apoya a través de diversos instrumentos que refuerzan la protección marítima, como sus misiones y operaciones de la PCSD, incluidas las **operaciones EUNAVFOR Aspides, Atalanta e Irini**. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) sigue siendo la piedra angular del ordenamiento jurídico que rige los océanos y los mares.
41. En vista del incremento de los retos en materia de seguridad, la UE apoya la cooperación internacional para luchar eficazmente contra la **delincuencia organizada transnacional** en todas sus formas, entre ellas el tráfico de drogas, la corrupción, la trata de seres humanos, el tráfico ilícito de migrantes y el tráfico ilícito de armas de fuego, los delitos que afectan al medio ambiente y el terrorismo y el extremismo violento, poniendo los derechos de las víctimas en el centro de atención.

42. En respuesta a la creciente diversidad de los retos en materia de seguridad, la UE trabajará en la lucha contra otras amenazas derivadas de **las actividades híbridas, los ciberataques y las tecnologías nuevas y emergentes**, en particular mediante la cooperación con las Naciones Unidas para reforzar la resiliencia frente a la desinformación y promover el respeto del Estado de Derecho y del Derecho internacional, incluido el Derecho internacional de los derechos humanos. **La integridad de la información es un bien público mundial** que debe protegerse. Su protección —a través de una gobernanza digital mundial inclusiva y multilateral que promueva la libertad de expresión y el derecho de acceso a información pertinente, fiable y precisa— requiere una respuesta mundial, que incluya iniciativas para luchar contra la manipulación de la información y la injerencia por parte de agentes extranjeros. La UE seguirá participando de manera constructiva, abierta e inclusiva en marcos multilaterales, como el mecanismo mundial de las Naciones Unidas relativo a la seguridad de las TIC, para promover un comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio y mejorar la seguridad internacional.
43. La UE sigue plenamente resuelta a defender y reforzar la arquitectura mundial de no proliferación, desarme y control de armamentos, articulada en torno a las Naciones Unidas. Por lo tanto, seguirá reforzando la cooperación con las Naciones Unidas para reducir el coste humano de las armas y municiones. La UE sigue defendiendo la universalización y la plena aplicación del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, como piedra angular de la arquitectura mundial de no proliferación, la base esencial para lograr el desarme nuclear y un elemento importante en el desarrollo de aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos. Sigue abogando por la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE) y el inicio inmediato y la pronta conclusión de las negociaciones sobre un Tratado de Prohibición de la Producción de Material Fisible (TPMF). La UE apoya la labor del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), que sigue siendo un pilar esencial de la labor mundial de no proliferación. La UE **responderá a las amenazas persistentes de la proliferación** de armas de destrucción masiva y sus vectores, y sigue preocupada por la ampliación de los arsenales de armas nucleares y sus sistemas vectores, en particular de Rusia y China, el desarrollo de nuevos sistemas armamentísticos y las amenazas nucleares de Rusia. La UE también seguirá promoviendo y reforzando los instrumentos multilaterales contra el desarrollo, la producción, la adquisición, el almacenamiento, la transferencia y el empleo de armas químicas y biológicas.

44. La UE apoya la transparencia, las medidas de fomento de la confianza y los controles eficaces para luchar contra las transferencias ilícitas y la acumulación desestabilizadora de armas convencionales, haciendo especial hincapié en la prevención del desvío de armas pequeñas y ligeras, y apoya la aplicación, por parte de los Estados Partes, de los planes de acción de la Convención sobre Municiones en Racimo y la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal. La UE aboga por modernizar y reforzar los mecanismos de desarme de las Naciones Unidas para hacer frente a las amenazas actuales, en particular revitalizando la Comisión de Desarme y la Conferencia de Desarme de las Naciones Unidas. Antes de la Conferencia de Examen de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales, que se celebrará en noviembre de 2026, la UE seguirá trabajando en las negociaciones sobre un instrumento relativo a los sistemas de armas autónomos letales, sin prejuzgar su naturaleza ni otras medidas posibles en el marco de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales. La UE también abordará el uso responsable de la IA en el ámbito militar e impulsará las medidas de fomento de la confianza relativas a dicho uso.
45. La UE y sus Estados miembros valoran la preservación de un entorno espacial seguro, estable y sostenible. La UE y sus Estados miembros apoyan la universalización y el pleno cumplimiento del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre de 1967, y promueven el uso pacífico del **espacio ultraterrestre** de forma equitativa y mutuamente aceptable para todos, para las generaciones presentes y futuras. La UE y sus Estados miembros mantienen su determinación de prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre en todos sus aspectos. La UE apoya la celebración de una cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE IV) en Viena en 2027.

IV. Impulsar la prosperidad y el desarrollo sostenible de aquí a 2030 y posteriormente

46. La UE y sus Estados miembros apoyan plenamente que se **aceleren las medidas para alcanzar la Agenda 2030** y los ODS en su conjunto de aquí a 2030 y posteriormente, de manera integral e inclusiva y en consonancia con el Pacto para el Futuro. Para subsanar el déficit de financiación de los ODS, sigue siendo esencial la aplicación del Compromiso de Sevilla de 2025, adoptado en la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (en junio de 2025), a partir de la Agenda de Acción de Adís Abeba de 2015. La UE reconoce la naturaleza universal, integrada e indivisible de los ODS y la importancia de localizarlos. La UE reconoce la importancia de afrontar las vulnerabilidades y las desigualdades multidimensionales y está dispuesta a considerar el empleo de mediciones de los avances que no se limiten al PIB, como complemento de las políticas y la praxis existentes. La UE seguirá aplicando al desarrollo sostenible un enfoque basado en los derechos humanos mediante, entre otras cosas, planteamientos transformadores que aborden las causas profundas de las desigualdades y de la pobreza, y reitera que la no discriminación, la inclusividad y la plena realización de todos los derechos humanos es un principio fundamental de la Agenda 2030 acorde con el compromiso de no dejar a nadie atrás. La UE seguirá promoviendo planteamientos de financiación inclusivos y que respondan a las cuestiones de género. En su cooperación, la UE da énfasis a modelos de desarrollo inclusivos que empoderan a las comunidades locales y garantizan una distribución equitativa de los beneficios del crecimiento. La UE promoverá el discurso que pone de manifiesto los vínculos entre la acción humanitaria, la paz, las iniciativas de desarrollo y los derechos humanos, y debe oponerse a los enfoques compartimentados al desarrollo.
47. La UE y sus Estados miembros, que son el mayor proveedor mundial de **ayuda oficial al desarrollo (AOD)** —con una contribución mundial creciente, que en 2025 fue de cerca del 50 % del total de la AOD—, recalcan el papel fundamental que desempeñan contribuyendo a financiar la aplicación de la Agenda 2030.

48. La UE y sus Estados miembros instan a desarrollar mecanismos innovadores que ayuden a colmar el déficit de financiación mundial y lograr avances en la financiación de la Agenda 2030. Aquí se cuentan las asociaciones público-privadas y una colaboración estrecha con el sector privado para respaldar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en consonancia con el objetivo de Global Gateway de acelerar la inversión del sector privado y fomentar asociaciones igualitarias y mutuamente beneficiosas, en especial con las instituciones financieras internacionales y los bancos multilaterales de desarrollo. A través de iniciativas como **Global Gateway**, la UE contribuye a impulsar el desarrollo sostenible: además, Global Gateway permite que la UE responda de forma más coherente a los desafíos mundiales mediante inversiones transformadoras en infraestructuras sostenibles, resilientes y de gran calidad, ejecutadas mediante el enfoque de Equipo Europa y en consonancia con los intereses mutuos de la UE y de los países socios. El objetivo de Global Gateway es construir conexiones inteligentes, limpias y seguras en los sectores digital, climático y energético y del transporte, así como fortalecer los sistemas sanitario, educativo y de investigación en todo el mundo, mediante un enfoque integral de 360 grados basado en las prioridades compartidas. Las iniciativas para movilizar las inversiones privadas deben seguir siendo acordes a las prioridades relativas al desarrollo sostenible que se hayan establecido a nivel nacional y deben contribuir a reducir las desigualdades y a reforzar la cohesión social.
49. La UE está resuelta a contribuir a la aplicación plena, oportuna y efectiva de la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y del Programa de Acción de Awaza para los Países en Desarrollo sin Litoral mediante asociaciones reforzadas e insta a que la aplicación de ambos se integre en los planes estratégicos y de trabajo de las distintas entidades de las Naciones Unidas, de acuerdo con sus mandatos. La UE tomará parte activa en el proceso de examen de mitad de período del Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2022-2031.

50. La UE tiene la firme determinación de impulsar una **transformación digital** universal, accesible, inclusiva y significativa **en todo el mundo**, que se fundamente en un enfoque centrado en las personas y basado en los derechos humanos, y garantizará que tanto el Pacto Digital Global de las Naciones Unidas como el documento final de la revisión de la CMSI+20 se apliquen de forma oportuna y ambiciosa: para ello, trabajará para reducir las brechas digitales a través de un sistema multilateral eficaz. Somos firmes defensores del Panel Científico Internacional Independiente sobre Inteligencia Artificial y del Diálogo Mundial sobre la Gobernanza de la Inteligencia Artificial, ya que pueden facilitar que se mantengan debates mundiales amplios y multilaterales sobre la IA y sobre su gobernanza en el futuro. Para lograr la máxima repercusión, se hace esencial garantizar la independencia del Panel y la naturaleza multilateral del Diálogo Mundial sobre la Gobernanza de la Inteligencia Artificial.
51. Sigue siendo fundamental promover la **seguridad alimentaria y nutricional** mediante sistemas alimentarios sostenibles y resilientes que garanticen alimentos nutritivos y asequibles para todo el mundo. El sistema alimentario mundial afronta retos importantes, como los conflictos, el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la degradación del medio ambiente. La UE promueve una estrategia multisectorial y multilateral con un planteamiento integrado y coherente, basado en una cooperación firme con los socios y en el comercio abierto, previsible, transparente y justo, de acuerdo con las normas de las OMC y con el nexo entre la acción humanitaria, el desarrollo y la paz en la prevención y la respuesta. La UE y sus Estados miembros reiteran su firme apoyo a la tarea de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE) en la promoción de la cooperación regional, el desarrollo sostenible y la integración económica basada en normas, en especial a través de sus instrumentos jurídicos y sus normas.

52. La UE sigue siendo un socio fiable, previsible y resuelto en materia de **salud mundial**. Colabora con otros agentes a escala nacional, regional y multilateral al objeto de fortalecer la resiliencia sanitaria colectiva y ampliar la cobertura sanitaria universal, para así garantizar un acceso equitativo a los servicios sanitarios esenciales. Sirviéndose de su experiencia en el refuerzo de los sistemas sanitarios y en la coordinación de crisis, la UE apoya la transición hacia una soberanía sanitaria con una mayor apropiación por parte de los países, unas capacidades de prevención, preparación y respuesta más sólidas y unas redes sanitarias regionales y mundiales más conectadas y coordinadas, en que la OMS sea el eje central y se eviten la duplicación y la fragmentación. La UE apoya el proceso auspiciado por la OMS para reformar la arquitectura mundial de la salud y, en paralelo, seguirá trabajando para concluir las negociaciones relativas al anexo sobre Acceso a los Patógenos y Participación en los Beneficios antes de la próxima Asamblea Mundial de la Salud: esto, a su vez, permitirá la apertura del Acuerdo sobre Pandemias para su firma y ratificación.
53. En lo tocante al **desarrollo social** y la erradicación de la pobreza, la UE tiene la determinación de aplicar la Declaración de Doha, adoptada en la Cumbre Social Mundial de noviembre de 2025. Dicha Declaración Política, respaldada por el Compromiso de Sevilla, puede constituir la base de un contrato social mundial renovado; basado en la solidaridad, la cooperación internacional y los derechos humanos y laborales. La UE apoya la Coalición Mundial para la Justicia Social para que garantice un seguimiento eficaz y colabore con los interlocutores sociales y la sociedad civil a fin de lograr sus cuatro pilares. La UE reafirma la importancia de las políticas sociales inclusivas, de los sistemas de protección social universales y de la inversión en la cohesión social como motores esenciales del desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y la reducción de las desigualdades. A este respecto, la UE apoya intensificar la inversión en protección social y servicios sociales, en especial las iniciativas para alcanzar de forma progresiva los objetivos de desarrollo social acordados a escala internacional.

54. La **triple crisis planetaria del cambio climático**, la pérdida de biodiversidad y la contaminación es una amenaza mundial para la humanidad y, por tanto, requiere medidas a escala mundial. La UE se mantiene firme en su adhesión a los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente —incluidos la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Acuerdo de París, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, los ODS y la Agenda 2030 y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación— y pide a todos los socios que actúen de igual modo. En este sentido, la UE seguirá apoyando a todas las partes interesadas no gubernamentales pertinentes, como las comunidades locales, las mujeres, los pueblos indígenas y los defensores de los derechos humanos medioambientales, y cooperando con ellas.
55. La UE reitera la importancia de estar de acuerdo en que **el cambio climático y la degradación del medio ambiente** —en particular la contaminación y la pérdida de biodiversidad— constituyen una amenaza existencial: agravan los problemas en materia de seguridad, ya que hacen que aumenten la inestabilidad y los conflictos, alimentan la delincuencia organizada (también los delitos que afectan al medio ambiente) y afectan a la salud pública y a la seguridad alimentaria e hídrica, en especial de los más vulnerables. Es fundamental encarar el nexo entre la seguridad, el medio ambiente, el clima y el agua, así como el nexo entre los océanos, la biodiversidad y el clima. La UE participará activamente en los debates dedicados a promover el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible. En consonancia con la Resolución 43/53 de la Asamblea General sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras, la UE concede una importancia notable a la primera Declaración de la Asamblea General sobre el aumento del nivel del mar.

56. La UE subraya la importancia de lograr avances en la acción por el clima mundial, mediante la aplicación efectiva de la **Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y del Acuerdo de París, con el fin de que sea posible alcanzar el objetivo de 1,5 °C**. En este sentido, la UE observa con preocupación que muchas Partes en el Acuerdo de París aún no han presentado una nueva contribución determinada a nivel nacional y las anima a hacerlo urgentemente. El proceso climático multilateral debe reflejar los puntos de vista y los intereses de todas las Partes en el Acuerdo y las partes interesadas, también las futuras generaciones y quienes son más vulnerables a los efectos adversos del cambio climático. La integridad científica, la transparencia y los datos e información fiables son esenciales para fundamentar la acción climática y la preparación frente al cambio climático creíbles y eficaces. Se debe evitar toda politización de la climatología. La UE está resuelta a materializar la ambición acordada, tal como se recoge en el resultado del primer balance mundial. En particular, la UE promoverá la aplicación de los objetivos mundiales de detener e invertir la deforestación y la degradación forestal de aquí a 2030, triplicará la energía renovable y duplicará las mejoras de la eficiencia energética de aquí a 2030, acelerará las tecnologías de baja emisión y de emisión cero y abandonará progresivamente los combustibles fósiles en los sistemas energéticos a fin de lograr cero emisiones netas de carbono para 2050. La UE apoya el desarrollo, para la COP31, de hojas de ruta creíbles e inclusivas sobre los bosques y el abandono progresivo de los combustibles fósiles en los sistemas energéticos. En este contexto, la UE subraya la importancia de llevar a cabo una transición limpia, así como de su papel para reducir la exposición a las perturbaciones del mercado de la energía.
57. **El cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la contaminación** y la degradación del suelo, el agua y los océanos están interconectados. La UE tiene la firme voluntad de tenerlos en cuenta, en consonancia con los ODS y el enfoque de «Una sola salud». La UE apoya el Marco Mundial sobre los Productos Químicos y pondrá de su parte para evitar los retrasos en la conclusión de las negociaciones relativas a un **instrumento internacional jurídicamente vinculante con el que poner fin a la contaminación por plásticos, que abarque todo el ciclo de vida de estos**. Un año después de la adopción del Plan de Acción de Niza sobre los Océanos, la UE destaca la importancia de reforzar la **gobernanza internacional de los océanos** y anima a ratificar y a aplicar el Acuerdo en el marco de la CNUDM relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional.

58. La **resiliencia hídrica** y un ciclo mundial del agua estable son cruciales para el desarrollo sostenible, el ejercicio de los derechos humanos y la paz y la seguridad. La UE reafirma que los derechos humanos al agua potable salubre y al saneamiento son esenciales para la dignidad y la salud humanas, el desarrollo sostenible y la observancia de todos los derechos humanos. La UE seguirá velando por que el agua, el saneamiento y la higiene se tengan debidamente en cuenta en los procesos multilaterales clave y en los acuerdos pertinentes. La UE aboga por una actuación ambiciosa tras la Conferencia de la ONU sobre el Agua 2023 (lo que incluye la aplicación de la Agenda de Acción por el Agua y de la Estrategia de las Naciones Unidas en materia de Agua y Saneamiento) y destaca la importancia de la enviada especial para el agua de la ONU para lograr avances con más rapidez. Asimismo, la UE acoge con satisfacción la iniciativa Water Forward y trabaja en pro de una Conferencia de la ONU sobre el Agua para 2026, 2028 y posteriormente que esté orientada a la acción y sea inclusiva e intersectorial. La UE insta a que se mejore la gobernanza del agua y a que periódicamente se lleve a cabo un proceso intergubernamental sobre el agua en el seno de las Naciones Unidas. También alienta la aplicación de la Estrategia para todo el Sistema de las Naciones Unidas en materia de Agua y Saneamiento, la consideración del agua como un asunto transversal en la Iniciativa ONU80 y el fortalecimiento de la agenda mundial del agua en el período posterior a 2030. La UE apoya que produzcan nuevas adhesiones al Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales (Convenio del Agua).
